



**LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS LEGALES EN LAS CUALES SOPORTA SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE: INC.002/2019, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE LA NULIDAD DEL ACTO IMPUGNADO Y LA REPOSICIÓN DEL FALLO MEDIANTE NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LA CONVOCATORIA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 09178002-027-19, CON TOTAL APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, A LA “CONSTRUCCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MEDIANTE UN DISTRIBUIDOR VIAL”.**

El día 09 de diciembre del año 2019, se dio a conocer el fallo a la Licitación Pública Nacional Número 09178002-027-19, el 10 de diciembre de 2019, la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (En adelante APILAC) celebró el Contrato de Obra Pública Plurianual a Precios Unitarios y Tiempo Determinado con la empresa Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa ICA Constructora, S.A. de C.V.

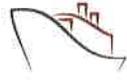
El 17 de diciembre de 2019 fue presentada en la oficina del Órgano Interno de Control en la APILAC un Recurso de Inconformidad contra el fallo emitido mismo que fue admitido en el Expediente INC. 002/2019.

El 28 de febrero de 2020, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la APILAC emite Resolución Definitiva, en la que decreta la nulidad del acto impugnado para lo cual la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. deberá reponer el fallo y acatará la resolución, a fin de que el nuevo acto administrativo se dicte de conformidad con la convocatoria y la junta de aclaraciones relativas a la licitación pública número 09178002-027-19, con total apego a la normatividad aplicable, que asegure las mejores condiciones disponibles de contratación para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a efecto de no caer en desacato a la resolución del Órgano Interno de Control en APILAC, y cumplir con los puntos de la misma, habiendo agotado todas las formalidades de cancelación del contrato y diversos procedimientos de liquidación del mismo, nos permitimos la:

**REPOSICIÓN DE FALLO**

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 11:00 horas, del día 20 de agosto del año 2020, se da a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional **Número 09178002-027-19** por dicho motivo se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., los servidores públicos y las personas morales con interés jurídico reconocido dentro del Procedimiento de Inconformidad INC.002/2019.





Preside el presente acto el Ing. Luis Sánchez y López, Titular de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-738-20, de fecha 21 de julio de 2020, actuando en nombre y representación de la APILAC.

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, y en cumplimiento a la resolución de fecha 28 de febrero de 2020, dictada en el Procedimiento de Inconformidad INC.002/2019, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para las personas físicas y morales con interés jurídico reconocido en el Procedimiento de Inconformidad INC.002/2019 que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en la siguiente ruta de la página de APILAC, <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones> y en CompraNet este mismo día.

Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

Relación de las propuestas recibidas:

**QUINCE EMPRESAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA**

**NOMBRE DEL LICITANTE:**

**PRECIO PROPUESTO (\$)**

CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V., Y CON LA EMPRESA PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ

**\$390,350,226.35**

INNOVACIONES INTELIGENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CMCO, S.A. DE C.V.

**\$470,788,431.37**

CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.

**\$430,929,961.60**

TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.

**\$626,590,015.59**

GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.

**\$467,218,508.74**





**NOMBRE DEL LICITANTE:**

**PRECIO  
PROPUESTO (\$)**

IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

**\$439,900,233.72**

CONSTRUCTORA FELUXA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA JOSE FÉLIX HERRERA GARNICA

**\$455,121,598.25**

INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, S.A. DE C.V.

**Presenta escrito de disculpa por no presentar la propuesta técnica y económica**

SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**\$448,035,930.92**

PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V.

**\$539,414,017.61**

ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

**\$403,321,991.43**

CARUZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**\$381,757,399.93**

CONSTRUKINO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.

**\$479,948,014.11**

KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**\$441,598,958.75**

PROMOTORA PARA PAVIMENTOS MUUK, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA FAVMA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

**\$408,333,292.26**





## REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II de su Reglamento, así como lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO y QUINTO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en adelante **ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, la CONVOCANTE, procede a realizar en primer término la evaluación de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de los licitantes, mismas que de resultar solventes en cumplimiento con la puntuación mínima requerida de **37.5 puntos** obtenidos de los documentos: **PT 02.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; PT 03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO; PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA; PT 06.- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ; PT 07.- CAPACIDAD FINANCIERA, ANEXANDO ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DECLARACIONES ANUALES (2017-2018), PROVISIONAL DEL MES DE AGOSTO 2019; PT 13.- MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PE 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE; PE 04.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LA MANO DE OBRA; PE 14.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; PE 15.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE; PE 16.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MANO DE OBRA; PE 17.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN;** de la convocatoria a la licitación y conforme a lo dispuesto en los lineamientos QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, solo se continuará con la evaluación de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS**, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria.

Para mayor ilustración se transcribe en lo conducente a dichas disposiciones:

**ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

**“PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para utilizar el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas que regulan los propios ordenamientos legales.





Las menciones que se hagan en los presentes Lineamientos a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando éstos se ubiquen en los supuestos a que se refieren los artículos 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”

“**QUINTO.** - En los procedimientos de contratación en que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones **cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria o invitación para las propuestas técnicas**”.

(El énfasis y subrayado es añadido).

“**SEXO.- Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos.**”

(El énfasis y subrayado es añadido).

“**NOVENO.** - En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

- i. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.**

(...).

(El énfasis y subrayado es añadido).

- i. Calidad en la obra.**

- a) (...).
- b) (...).
- c) (...).
- d) (...).
- e) (...).

- f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de**





instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.

(...)"

(El énfasis y subrayado es añadido)

**Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

"Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

(...)"

(El subrayado es añadido)

**Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

"Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

(...)

- II. De puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

En la convocatoria a licitación pública deberán establecerse los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos;





**el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.**

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

A los licitantes que se comprometan a subcontratar MIPYMES para la ejecución de los trabajos que se determine en la convocatoria a la licitación pública, se les otorgarán puntos o unidades porcentuales de acuerdo a los lineamientos señalados en el párrafo anterior.

La evaluación de las proposiciones en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, se llevará a cabo invariablemente a través del mecanismo de puntos o porcentajes.

Los mecanismos para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con cada uno de los requisitos y especificaciones señalados para la presentación de las proposiciones en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley. En la convocatoria a la licitación pública se deberán establecer los aspectos que serán evaluados por la convocante para cada uno de los requisitos previstos en la misma".

**"Artículo 71. Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.**

(El énfasis y subrayado es añadido)

## Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria

**Artículo 35. Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.**

**Las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento, podrán solicitar a la Secretaría autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto.**





Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

(El énfasis y subrayado es añadido)

**De lo anterior se procede con la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA de los siguientes licitantes:**

- CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V., Y CON LA EMPRESA PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ.
- INNOVACIONES INTELIGENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CMCO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.
- TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.
- GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
- IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA FELUXA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA JOSE FÉLIX HERRERA GARNICA.
- INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, S.A. DE C.V.
- SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V.
- ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.





- CARUZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- CONSTRUKINO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.
- KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- PROMOTORA PARA PAVIMENTOS MUUK, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA FAVMA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Considerando lo anterior, en cumplimiento a la Resolución a la Inconformidad, se procede con la revisión detallada de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de los licitantes participantes, dictaminando lo siguiente:

**CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V., Y CON LA EMPRESA PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA OCTAVIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**

Tomando en consideración que la revisión de la PROPOSICIÓN presentada conjuntamente por las precitadas participantes, fueron materia de la resolución que se cumplimenta, y con la única intención de garantizar las mejores condiciones de contratación para el Estado, y que se garantice la ejecución de la obra con la mejor calidad, conforme lo dispone el artículo 134 Constitucional, esta convocante estima indispensable ceñirse estrictamente a lo determinado en la parte final del resolutivo primero de la referida resolución, en el que estipula: "La convocante, Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., DEBERÁ REPONER EL FALLO, a fin de que el nuevo acto administrativo **se dicte de conformidad con la convocatoria y la junta de aclaraciones relativas a la licitación pública número 09178002-027-19, con total apego a la normatividad aplicable**, que asegure las mejores condiciones disponibles de contratación para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esa manera, en seguimiento al cumplimiento a la resolución, es importante precisar que, en los puntos totales de la convocatoria se estableció esencialmente:

i) La evaluación de las proposiciones, se llevará a cabo por medio del **MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES** señalado en el **Artículo 63 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, **(Página 20 de la convocatoria)**.

ii) Será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA y el PLIEGO DE REQUISITOS que afecte la solvencia de las proposiciones, así como





la comprobación de que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES (Página 20 de la convocatoria)**.

iii) Así mismo se ratifica a los **LICITANTES**, la disposición del **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación** que a la letra dice "La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de este Código y las leyes tributarias. Iguales obligaciones tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales", (**Página 20 de la convocatoria**).

iv) Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Los licitantes no podrán condicionar en forma alguna las proposiciones (**Página 27 de la convocatoria**).

v) Para los interesados que decidan **agruparse para presentar proposición conjunta**, según lo establecido en el **artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados al que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Así mismo, el LICITANTE deberá integrar a su proposición el convenio de participación conjunta de acuerdo al formato anexo a la presente CONVOCATORIA a la licitación, (**Páginas 34 y 35 de la convocatoria**).

vi) La **ENTIDAD desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumpla en alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de la licitación, que afecten la solvencia de las proposiciones**, así mismo desechará la proposición del LICITANTE al que se le compruebe que ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, lo anterior de conformidad con la **fracción XXIII del artículo 31** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, (**Página 45 de la convocatoria**).

vii) La CONVOCANTE de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II de su reglamento, se hará la evaluación técnica detallada de las proposiciones aceptadas y una vez que se tenga conocimiento del resultado de dicha evaluación, procederá a realizar la evaluación económica detallada de aquellas propuestas técnicas que no hayan sido desechadas, evaluando el cumplimiento de los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria a la licitación y el cumplimiento de los requisitos económicos, (**Página 47 de la convocatoria**).





viii) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas **(Página 48 de la convocatoria)**.

ix) Al finalizar la evaluación de las proposiciones LA CONVOCANTE emitirá el resultado en el que se expondrán las razones por las que se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por los licitantes. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en la convocatoria a la licitación se calificarán como "solventes", desechándose las restantes, **(Página 48 de la convocatoria)**.

x) La ENTIDAD desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **(Página 49 de la convocatoria)**.

xi) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:  
(...)

IX. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la CONVOCATORIA a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición. **(Páginas 50 y 51 de la convocatoria)**.

xii) La ENTIDAD otorgará el contrato al LICITANTE, cuya oferta de entre los LICITANTES, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y haya sido calificada como PROPOSICIÓN SOLVENTE, además que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 67 fracción II de su reglamento. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, **(Página 261 de la convocatoria)**.

xiii) La CONVOCANTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II de su reglamento, **se hará la evaluación técnica detallada de las proposiciones aceptadas y una vez que se tenga conocimiento del resultado de dicha evaluación, procederá a realizar la evaluación económica detallada de aquellas propuestas técnicas que no hayan sido desechadas, evaluando el cumplimiento de los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria a la licitación y al cumplimiento de los requisitos económicos**(Página 308 de la convocatoria).

Bajo el marco normativo establecido en este fallo y conforme a puntos torales de la convocatoria enunciados con antelación, se determina que la **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V., Y CON LA EMPRESA PREFABRICADOS, MATERIALES Y**





**ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA OCTAVIO RODRÍGUEZ LÓPEZ CUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>20.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>9.00</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	13.00	2.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	13.00	4.00
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>10.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	<b>10.00</b>	<b>10.00</b>
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	<b>10.00</b>	<b>5.00</b>
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	<b>1.00</b>	<b>3.50</b>
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	<b>1.00</b>	<b>1.50</b>
					<b>TÉCNICA</b>	<b>49.00</b>

Conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece que "Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública **los**





**requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia".**

Por tal motivo, en la convocatoria a la licitación (Página 44) se indicó que: "Los cuatro documentos, (04) de la documentación *distinta a la propuesta técnica y económica, los diecisiete documentos de la proposición técnica (17), y los dieciocho (18) documentos de la proposición económica. La falta de cualquier documento o que alguno sea presentado de manera imprecisa, incompleta, incongruente, incorrecta e ilegible, dará lugar al desechamiento de la proposición."*

Por lo antes descrito y con el **propósito de asegurar las mejores condiciones para el Estado, disponibles en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes**, se realizó la revisión a la documentación financiera a las propuestas de las empresas ocupantes del primero y segundo lugar de la propuesta técnica, verificando que los puntos siguientes dieran cumplimiento a lo solicitado por la Convocante.

1) En cumplimiento a lo establecido en la página 34 de las bases de la licitación, se revisaron de forma **individual** los documentos técnicos entregado por el licitante en el apartado PT-07, referente a la capacidad financiera, el licitante presentó los siguientes documentos:

**Página 34 "8.- PROPOSICIONES CONJUNTAS Y CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES.**  
*Para los interesados que decidan agruparse para presentar proposición conjunta, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados al que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (...)"*

DOCUMENTO PT-07				
DESCRIPCIÓN	CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V.	PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ
<b>Documentación que acredite la capacidad financiera, anexando estados financieros, y declaraciones anuales (2017-2018), copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019, anexando:</b>				
1.- Declaraciones anuales (2017-2018).	<b>CUMPLE</b> Presenta declaraciones anuales 2018 y 2017 normal y sus acuses respectivos del SAT	<b>CUMPLE</b> Presenta declaraciones anuales 2018 normal y 2017 Complementaria y sus acuses respectivos del SAT	<b>CUMPLE</b> Presenta declaraciones anuales 2018 y 2017 normales y sus acuses respectivos del SAT	<b>CUMPLE</b> Presenta declaraciones anuales 2018 y 2017 normales y sus acuses respectivos del SAT
2.- Estados financieros (2017-2018). (Sin auditar, no obligados, Artículo 32-A del Código Fiscal De La Federación).	<b>CUMPLE</b> Presenta Estados Financieros 2018 y 2017	<b>CUMPLE</b> Presenta Estados Financieros 2018 y 2017	<b>CUMPLE</b> Presenta Estados Financieros 2018 y 2017	<b>CUMPLE</b> Presenta Estados Financieros 2018 y 2017
3.- Copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019	<b>CUMPLE</b> Presenta acuse de Recibo y declaración provisional del mes de agosto de 2019	<b>CUMPLE</b> Presenta acuse de recibo y declaración provisional del mes de agosto de 2019	<b>CUMPLE</b> Presenta acuse de recibo y declaración provisional del mes de agosto de 2019	<b>CUMPLE</b> Presenta acuse de recibo y declaración provisional del mes de agosto de 2019
4.- Copia de su cédula profesional del contador	<b>CUMPLE</b> Presenta cédula profesional del auditor	<b>CUMPLE</b> Presenta cédula profesional del auditor	<b>CUMPLE</b> Presenta cédula profesional del auditor	<b>CUMPLE</b> Presenta cédula profesional del auditor
PARA LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE DEBERÁN INTEGRAR Y ANEXAR:				
1.- Declaraciones anuales (2017-2018).				
2.- Copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019.				
3.- Copia de su cédula profesional del auditor.				



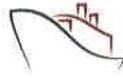


DOCUMENTO PT-07						
DESCRIPCIÓN	CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V.	PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ		
<b>Documentación que acredite la capacidad financiera, anexando estados financieros, y declaraciones anuales (2017-2018), copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019, anexando:</b>						
4.- Copia de su registro actualizado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (A.G.A.F.F.), de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, documentos con los cuales acreditarán la capacidad financiera de acuerdo a lo siguiente.	<b>CUMPLE</b> Presenta Constancia de Registro en el Sistema de Contadores Públicos Registrados	<b>CUMPLE</b> Presenta Constancia de Registro en el Sistema de Contadores Públicos Registrados				
<b>De los estados financieros, APILAC verificará, entre otros:</b>						
Datos obtenidos de los estados financieros	Activo Circulante	23,412,480.04	30,932,463.00	43,119,218.00	26,836,395.88	
	Pasivo Circulante	18,785,828.55	14,849,130.00	9,835,650.00	5,036,075.65	
	Activo Total	30,936,467.51	68,345,100.00	46,619,218.00	28,347,231.24	
	Pasivo Total	18,785,828.55	23,327,141.00	9,835,650.00	5,036,075.65	
	CNT=Activo Circulante - Pasivo Circulante 2018	<b>4,626,651</b>	<b>16,083,333</b>	<b>33,283,568</b>	<b>21,800,321</b>	
1).- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;	Trabajos a realizar de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos	Total de la proposición. <sup>(1)</sup>	<b>\$68,950,769.23</b>			
		Por empresa o persona física. <sup>(2)</sup>	42.39% <b>29,225,983</b>	38.19% <b>26,329,989</b>	18.66% <b>12,867,078</b>	0.77% <b>527,720</b>
	Comparación	<b>NO CUMPLE</b> 4,626,651 < 29,225,983	<b>NO CUMPLE</b> 16,083,333 < 26,329,988	<b>CUMPLE</b> 33,283,568 > 12,867,078	<b>CUMPLE</b> 21,800,321 > 527,719	
2).- Que el LICITANTE tenga capacidad de pagar sus obligaciones. Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.	Capacidad de pago = Activo Circulante/Pasivo Circulante 2018	<b>CUMPLE</b> <b>1.25</b>	<b>CUMPLE</b> <b>2.08</b>	<b>CUMPLE</b> <b>4.38</b>	<b>CUMPLE</b> <b>5.33</b>	
	Capacidad de pago= Activo Total/Pasivo Total 2018	<b>NO CUMPLE</b> <b>1.65</b>	<b>CUMPLE</b> <b>2.93</b>	<b>CUMPLE</b> <b>4.74</b>	<b>CUMPLE</b> <b>5.63</b>	
3).- El grado en que el LICITANTE demuestre que el endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre activo total (AT) sea igual o menor del 60% (sesenta por ciento).	Endeudamiento y Rentabilidad = Pasivo Total / Activo Total	<b>NO CUMPLE</b> <b>61%</b>	<b>CUMPLE</b> <b>34%</b>	<b>CUMPLE</b> <b>21%</b>	<b>CUMPLE</b> <b>18%</b>	
<sup>(1)</sup> Dato obtenido del documento PE-09 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. <sup>(2)</sup> El porcentaje se obtuvo del convenio de proposición conjunta donde las contratistas indican los conceptos de trabajo que se obligan a ejecutar y del Documento PE-13, catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.						

*Handwritten signature in blue ink.*

De la información presentada por las empresas **CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V., LA EMPRESA PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, así como de las obligaciones manifestadas en la cláusula SEGUNDA.- **PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR** y del importe que el licitante indico ejecutar en los dos primeros meses de trabajo por \$68,950,769.23 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) del total de su propuesta, se obtiene que: la empresa **CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V.** manifiesta ejecutar 201 (doscientos uno) conceptos del catálogo presentando con un importe aproximado de \$165,456,733.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), representando el 42.39% (cuarenta y dos punto treinta y nueve por ciento) del importe total de su propuesta y conforme a este porcentaje ejecutaría un importe de \$29,228,231 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por otra parte, el Capital Neto de Trabajo (CNT) con el que cuenta la empresa es de \$4,626,651 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS





VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), este importe es inferior al presentado como a ejecutar en los primeros meses, por lo que, la empresa **CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con lo solicitado en páginas 13, 14, 276, 277 y 278 de la convocatoria a la licitación; la empresa **CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V.** manifiesta ejecutar 146 (ciento cuarenta y seis) conceptos del catálogo presentando con un importe aproximado de \$149,061,674.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), representando el 38.19% (treinta y ocho punto diecinueve por ciento) del importe total de su propuesta y conforme al porcentaje de participación ejecutaría un importe de \$26,329,988 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por otra parte el Capital Neto de Trabajo (CNT) con el que cuenta la empresa es de \$16,083,333 (DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), este importe es inferior al presentado como a ejecutar en los primeros meses, por lo que, la empresa **CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con lo solicitado en páginas 13, 14, 276, 277 y 278 de la convocatoria a la licitación, así mismo en la presentación del balance general del ejercicio al 31 de diciembre del 2018 los importes presentados referente al ACTIVO CIRCULANTE en la hoja con folio número 2384 de su propuesta presenta un importe de \$36,300,563.00 (treinta y seis millones trescientos mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y en la hoja con folio número 2386 de su propuesta, presenta un importe de \$30,932,463.00 (Treinta millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo cual es incongruente en los documentos presentados; la empresa **PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** manifiesta ejecutar 58 (cincuenta y ocho) conceptos del catálogo presentando con un importe aproximado de \$72,844,246.00 (SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), representando el 18.66% (dieciocho punto sesenta y seis por ciento) del importe total de su propuesta y conforme a este porcentaje ejecutaría un importe de \$12,866,214 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), por otra parte el Capital Neto de Trabajo (CNT) con el que cuenta la empresa es de \$33,283,568 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), este importe es superior al presentado como a ejecutar en los primeros meses, por lo que, la empresa **PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. CUMPLE** con lo solicitado en páginas 13, 14, 276, 277 y 278 de la convocatoria a la licitación; y la persona física **OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ** manifiesta ejecutar 17 (diecisiete) conceptos del catálogo presentando con un importe aproximado de \$2,987,573.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), representando el 0.77% (cero punto setenta y siete por ciento) del importe total de su propuesta y conforme a este porcentaje ejecutaría un importe de \$527,719 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por otra parte el Capital Neto de Trabajo (CNT) con el que cuenta es de \$21,800,321 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), este importe es superior al presentado como a ejecutar en los primeros meses, por lo cual, la persona física **OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ CUMPLE** con lo solicitado en páginas 13, 14, 276, 277 y 278 de la convocatoria a la licitación. Por lo anterior, las empresas CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V., que representan el 80.58% (Ochenta punto cincuenta y ocho por ciento) de la propuesta, **NO cuentan con la capacidad financiera suficiente para ejecutar los trabajos señalados en los alcances de la convocatoria a la licitación, así como a lo establecido en su convenio de participación conjunta.**

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



Así mismo, la empresa **CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V.**, **no tiene la suficiente capacidad para pagar sus obligaciones**, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria a la licitación establecido en las páginas 13, 14, 276, 277 y 278, ya que presenta como Capacidad de pago (Activo Total/Pasivo Total 2018) = **1.65 por debajo de lo requerido, por lo que demuestra que no tiene capacidad para pagar sus obligaciones.**

“Documento PT-07 (...)

1).- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

2).- Que el LICITANTE tenga capacidad de pagar sus obligaciones. Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.

3).- El grado en que el LICITANTE demuestre que el endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre activo total (AT) sea igual o menor del 60% (sesenta por ciento).”

Por otra parte, el grado de endeudamiento y rentabilidad de la empresa **CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V.** es mayor al requerido en las bases de la convocatoria a la licitación (páginas 13, 14, 276, 277 y 278) presentando un **61% (sesenta y un por ciento)** de grado de endeudamiento y rentabilidad de la empresa para asumir sus pasivos del patrimonio neto de su empresa, como resultado señalado en la tabla anterior, **lo cual afecta a la solvencia de su propuesta al resultar un porcentaje mayor al requerido y por tanto no garantiza un seguimiento financiero sano durante la ejecución de los trabajos.**

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la página 44 de las bases de la licitación, el documento se considera incorrecto y por ello no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación.

En efecto, en la página 44 de las bases de la convocatoria se señala que:

*La proposición completa que el LICITANTE envíe en su proposición PRESENCIAL O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará mediante la entrega de la siguiente documentación, la cual contendrá: Los cuatro documentos, (04) de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, los diecisiete documentos de la proposición técnica (17), y los dieciocho (18) documentos de la proposición económica. **La falta de cualquier documento o que alguno sea presentado de manera imprecisa, incompleta, incongruente, incorrecta e ilegible, dará lugar al desechamiento de la proposición.***





El cuarto párrafo del artículo 27 de la LOPSRM, señala que **las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación** e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes **no podrán ser negociadas**, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley.

Por su parte, la fracción XXIV del artículo 31 de la propia LOPSRM establece que la convocatoria a la licitación pública, en la **cual se establecerán las bases** en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

*XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;*

Como se advierte de lo anterior, esta Entidad al elaborar las bases de su Convocatoria, estableció en la plenitud de la atribución legal conferida por la LOPSRM a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el pliego de condiciones, reglas o cláusulas a cumplir estrictamente por los licitantes, por lo que al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, debe revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia y que no son negociables, por lo que deberá verificar si los oferentes cubren con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen.

Es así, que las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes, como es el caso de esta Entidad, tienen amplia facultad para establecerlas e imponerlas en sus procedimientos licitatorios.

2) Las cuatro empresas que integran la proposición conjunta, presentan la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según lo establece el Artículo 32-D, solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación:

Empresa	Folio	Fecha
CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V.	19ND6829068	20 de noviembre de 2019
CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V.	19ND7042714	21 de noviembre de 2019
PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	19ND7186127	22 de noviembre de 2019
OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ	19ND7352768	24 de noviembre de 2019

3) Acredita cumplimiento a través de las cartas de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con números de folio 1574184100144368110330, 1574347439940368926439, 1574452501128369548606 y 11574633576560369883909 de fechas 19,21,22 y 24 de noviembre del 2019 respectivamente,





documentos a través de los cuales el IMSS emite OPINIÓN POSITIVA en el cumplimiento obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social.

4) Sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales ante INFONAVIT, la persona física **OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ** quien participa de forma conjunta con la empresa **CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. de C.V.**, presenta oficio No. CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000484446/2019 de fecha 03 de octubre de 2019 el cual indica:

“Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ, con Número de Registro Patronal [REDACTED], NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, **hasta el 03 bimestre 2019.**”

Lo anterior denota que el documento presentado por la licitante no está vigente a la fecha de presentación de la propuesta de acuerdo a la regla número quinta de las **“Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” (Anexo 1)** donde se establece lo siguiente:

“Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una **vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.”

Por lo anterior, la persona física **OCTAVIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, INCUMPLE** con lo solicitado en el documento PT-17 de las bases de la convocatoria a la licitación (páginas 15 y 282) en el cual se señala que deberá presentar **“Documento actualizado expedido por el INFONAVIT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales, la opinión positiva del INFONAVIT, la consulta de opinión de cumplimiento actualizada, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas”** y conforme a lo establecido en la página 44 de las bases de la licitación, este documento se considera incorrecto e incompleto, lo cual es motivo de desechamiento.

De nueva cuenta, se sostiene lo establecido en la página 44 de las bases de la convocatoria que señala que:

*La proposición completa que el LICITANTE envíe en su proposición PRESENCIAL O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará mediante la entrega de la siguiente documentación, la cual contendrá: Los cuatro documentos, (04) de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, los diecisiete documentos de la proposición técnica (17), y los dieciocho (18) documentos de la proposición económica. **La falta de cualquier documento o que alguno sea presentado de manera imprecisa, incompleta, incongruente, incorrecta e ilegible, dará lugar al desechamiento de la proposición.***

El cuarto párrafo del artículo 27 de la LOPSRM, señala que **las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación** e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones





presentadas por los licitantes **no podrán ser negociadas**, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley.

Por su parte, la fracción XXIV del artículo 31 de la propia LOPSRM establece que la convocatoria a la licitación pública, en la **cual se establecerán las bases** en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

**XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;**

Como se advierte de lo anterior, esta Entidad al elaborar las bases de su Convocatoria, estableció en la plenitud de la atribución legal conferida por la LOPSRM a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el pliego de condiciones, reglas o cláusulas a cumplir estrictamente por los licitantes, por lo que al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, debe revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia y que no son negociables, por lo que deberá verificar si los oferentes cubren con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen.

Es así, que las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes, como es el caso de esta Entidad, tienen amplia facultad para establecerlas e imponerlas en sus procedimientos licitatorios.

Del análisis realizado a los diversos faltantes financieros del licitante **CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V.** quien se presenta en participación conjunta con la empresa **CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V.**, y con la empresa **PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y la persona física **OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, afectan en gran medida a su propuesta económica al no garantizar que la empresa tenga la capacidad financiera para realizar los trabajos, señalando las incongruencias con los programas de financiamiento presentado, el cálculo del indirecto y por tanto afecta la solvencia de la propuesta en general.

Así, con el sustento normativo establecido en el cuerpo del presente fallo, conforme a las bases fijadas en la convocatoria de la Licitación, así como en lo dispuesto en el Acuerdo el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, es de determinarse y se determina que las propuestas técnica y económica presentadas por los concursantes en cita, no aseguran las mejores condiciones disponibles de contratación para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA** del licitante **CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V., CON LA EMPRESA PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, al no haber cumplido con lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación.

**INNOVACIONES INTELIGENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CMCO, S.A. DE C.V.**

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **INNOVACIONES INTELIGENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CMCO, S.A. DE C.V., INCUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>17.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	0.00	0.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>2.92</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	6.00	0.92
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	0.00	0.00
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	0.00	0.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>2.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	2.00	2.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>1.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	2.00	1.00
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>





		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
					<b>TÉCNICA</b>	<b>27.92</b>

De acuerdo al contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa **INNOVACIONES INTELIGENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CMCO, S.A. DE C.V.**, obtuvo un **total de 27.92 puntos de un total de 50 puntos**, lo anterior derivado de lo siguiente:

**DOCUMENTO PE 17-** PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN. - No coincide la maquinaria que el licitante propone con el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la maquinaria y equipo de construcción referido en el DOCUMENTO PE-05, por lo que se considera incongruente, por lo anterior, le corresponde al rubro, A.- Calidad en la obra., en el documento PE 17, se le asigna cero puntos.

**DOCUMENTO PT 03 -CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO.** - El licitante no cumple con la documentación solicitada en las bases de la convocatoria a la licitación en particular en presentar lo siguiente:

- a) **Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.**

Debe tener experiencia en la dirección, administración y ejecución de obra en la obra pública y/o particular, debiendo cumplir lo siguiente:

**Currículum Vitae:** contener como mínimo la siguiente información:

- Datos personales
- Escolaridad
- Experiencia laboral
- Empresa para la que prestó y/o presta sus servicios
- Puesto que desempeñó y/o desempeña
- Lugar donde se realizaron y/o realizan los trabajos
- Contratos de obra en los que ha participado y actividades que desempeñó.

**Experiencia:** Debe contar con una experiencia comprobable en el manejo y administración de contratos de obra pública en y/o particular **como Superintendente o Administrador de Proyecto o su equivalente técnico.**

- b) Copia de la **CEDULA PROFESIONAL**, el **SUPERINTENDENTE** que señale deberá de contar con la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** así como todo el personal que intervenga en la





bitácora de obra. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.

- c) Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este **documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto, así como cada una de las categorías.**
- d) **Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia).**

**Para comprobar la experiencia debe anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos:**

- Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.
- Notas de bitácora firmadas.
- Estimaciones firmadas.
- Actas de recepción física de los trabajos firmadas.
- Actas de finiquitos firmadas.

- e) **Supervisor de seguridad, salud y ambiental**, copia de la constancia de competencia o habilidades laborales formato DC-3.

**Constancia del curso con validación por la STPS.**

- Primeros auxilios.
- Uso y manejo de extintores.
- Evaluación búsqueda y rescate.
- Gestión integral de residuos y manejo especial.
- Seguridad industrial.

Supervisor de seguridad deberá demostrar su experiencia en Seguridad, Salud y Aspectos Ambientales, así como la CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES FORMATO DC-3, y la participación por lo menos en una obra de acuerdo a la características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, bajo el marco normativo de seguridad y salud en el trabajo, (normas de seguridad, normas de Salud, normas de organización, normas específicas).

- f) **Superintendente** de camino, Deberá demostrar haber construido cuando menos 50 kilómetros de carreteras de la categoría **CMA**, en los últimos 5 años

- g) **Superintendente** de estructuras, Deberá demostrar haber construido cuando menos 300 metros lineales de estructuras de la categoría **DEE**, en los últimos 5 años.

- h) **Perito certificado en Vías Terrestres en especialidad de construcción**, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.





- i) **Perito certificado en Vías Terrestres en especialidad de construcción**, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.
- j) **Perito certificado en Puentes**, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.
- k) **Perito certificado en Geotecnia**, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.
- l) **Ingeniero Eléctrico**, deberá demostrar haber realizado trabajos en distribuidores viales en de alta, media y baja tensión, durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- m) **Residente de obra**, deberá demostrar haber realizado trabajos en distribuidores viales en estructuras prefabricadas de concreto, entronques a desnivel, durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- n) **Jefe de frente en obra**, deberá demostrar haber realizado trabajos en distribuidores viales en estructuras prefabricadas de concreto, entronques a desnivel, durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- ñ) **Jefe Topografía**, deberá demostrar haber realizado levantamientos topográficos durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- o) **Jefe de control de calidad**, deberá demostrar haber realizado el control de calidad en 3 carreteras de la categoría **DEE** en los últimos 5 años.
- p) **Jefe de Impacto Ambiental**, deberá demostrar haber realizado estudios o seguimiento de impacto ambiental en carreteras de la categoría **DEE**, durante los últimos 5 años.
- q) **Organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos**, documento en el que se muestre el, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, **debiendo anexar copia de las cédulas profesionales de cada uno de ellos**.

**DOCUMENTO PT 06 - MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ.**- El licitante presenta escrito manifestando que no aplica la subcontratación de ninguna de las partes, lo cual se considera incongruente toda vez que existen acarreo de material dentro del proyecto, uso de laboratorios, etc. por lo anterior, le corresponde al rubro, B.- Capacidad del licitante., en el documento PT 06 MIPYMES, se le asigna cero puntos.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **INNOVACIONES INTELIGENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CMCO, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido **la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su **PROPUESTA**





ECONÓMICA, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

**CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.**

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V., INCUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>20.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>7.46</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	11.00	1.69
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	9.00	2.77
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>2.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	2.00	2.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>1.00</b>





		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	2.00	1.00
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
<b>TÉCNICA</b>						<b>35.46</b>

De acuerdo al contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa **CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.**, obtuvo un total de 35.46 puntos de un total de 50 puntos.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su PROPUESTA ECONÓMICA, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

**TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.**

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.**, **INCUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>17.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00





		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	0.00	0.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>3.08</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	7.00	1.08
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	0.00	0.00
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	0.00	0.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	1.00	1.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>2.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	2.00	2.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>0.50</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	1.00	0.50
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
<b>TÉCNICA</b>						<b>27.58</b>

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*



**2020**  
LEONA VICARIO  
BENEFICARIA MAJORE DE LA PATRIA

*[Handwritten signature in blue ink]*





De acuerdo al contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa **TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.**, obtuvo **un total de 27.58 puntos de un total de 50 puntos**, lo anterior derivado de lo siguiente:

**DOCUMENTO PE 16-** PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MANO DE OBRA. – El cual en la revisión del documento se detectaron diferencias entre la información presentada en el documento PE 04 con la programación de 12 categorías con un total de mano de obra de \$129,429,268.65, en relación con el documento PE 16, sin considerar el porcentaje de mandos intermedios que representa el 6.78% equivalente a \$9,418,546.92 para dar un total de \$138,847,815.57, lo cual es incongruente entre los importes presentados, por lo anterior, le corresponde al rubro, A.- Calidad en la obra., en este documento, se le asigna cero puntos.

**DOCUMENTO PT 03 -CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO.** - El licitante no cumple con la documentación solicitada en las bases de la convocatoria a la licitación en particular en presentar lo siguiente:

**a) Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.**

Debe tener experiencia en la dirección, administración y ejecución de obra en la obra pública y/o particular, debiendo cumplir lo siguiente:

**Currículum Vitae:** contener como mínimo la siguiente información:

- Datos personales
- Escolaridad
- Experiencia laboral
- Empresa para la que prestó y/o presta sus servicios
- Puesto que desempeñó y/o desempeña
- Lugar donde se realizaron y/o realizan los trabajos
- Contratos de obra en los que ha participado y actividades que desempeñó.

**Experiencia:** Debe contar con una experiencia comprobable en el manejo y administración de contratos de obra pública en y/o particular **como Superintendente o Administrador de Proyecto o su equivalente técnico.**

**b) Copia de la CEDULA PROFESIONAL, el SUPERINTENDENTE** que señale deberá de contar con la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** así como todo el personal que intervenga en la bitácora de obra. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.

**c) Para demostrar lo anterior, el LICITANTE** deberá integrar en este **documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE** propuesto, así como cada una de las categorías.





**d) Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia).**

**Para comprobar la experiencia debe anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos:**

- Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.
- Notas de bitácora firmadas.
- Estimaciones firmadas.
- Actas de recepción física de los trabajos firmadas.
- Actas de finiquitos firmadas.

**e) Supervisor de seguridad, salud y ambiental, copia de la constancia de competencia o habilidades laborales formato DC-3.**

**Constancia del curso con validación por la STPS.**

- Primeros auxilios.
- Uso y manejo de extintores.
- Evaluación búsqueda y rescate.
- Gestión integral de residuos y manejo especial.
- Seguridad industrial.

Supervisor de seguridad deberá demostrar su experiencia en Seguridad, Salud y Aspectos Ambientales, así como la CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES FORMATO DC-3, y la participación por lo menos en una obra de acuerdo a la características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, bajo el marco normativo de seguridad y salud en el trabajo, (normas de seguridad, normas de Salud, normas de organización, normas específicas).

**f) Superintendente de camino, Deberá demostrar haber construido cuando menos 50 kilómetros de carreteras de la categoría **CMA**, en los últimos 5 años**

**g) Superintendente de estructuras, Deberá demostrar haber construido cuando menos 300 metros lineales de estructuras de la categoría **DEE**, en los últimos 5 años.**

**h) Perito certificado en Vías Terrestres en especialidad de construcción, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.**

**i) Perito certificado en Vías Terrestres en especialidad de construcción, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.**

**j) Perito certificado en Puentes, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.**





- k) Perito certificado en Geotecnia**, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.
- l) Ingeniero Eléctrico**, deberá demostrar haber realizado trabajos en distribuidores viales en de alta, media y baja tensión, durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- m) Residente de obra**, deberá demostrar haber realizado trabajos en distribuidores viales en estructuras prefabricadas de concreto, entronques a desnivel, durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- n) Jefe de frente en obra**, deberá demostrar haber realizado trabajos en distribuidores viales en estructuras prefabricadas de concreto, entronques a desnivel, durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- ñ) Jefe Topografía**, deberá demostrar haber realizado levantamientos topográficos durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- o) Jefe de control de calidad**, deberá demostrar haber realizado el control de calidad en 3 carreteras de la categoría **DEE** en los últimos 5 años.
- p) Jefe de Impacto Ambiental**, deberá demostrar haber realizado estudios o seguimiento de impacto ambiental en carreteras de la categoría **DEE**, durante los últimos 5 años.
- q) Organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos**, documento en el que se muestre el, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, **debiendo anexar copia de las cédulas profesionales de cada uno de ellos**.

*See attached*

**DOCUMENTO PT -07, DECLARACIONES FISCALES O ESTADOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA.** – El licitante omite presentar **copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019**, solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación, incumpliendo la acreditación de su capacidad financiera, presenta balances y razones financieras del cual la cedula presentada no corresponde con el señalado en los documentos, por tal situación lo correspondiente al rubro, **B.- Capacidad del licitante**, DOCUMENTO PT-07 - Declaraciones fiscales o estados financieros, se le asigna cero puntos.

*See attached*

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 24 en su segundo párrafo, 40 párrafo primero, 46 en su fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 71 de su Reglamento y se sustenta en el artículo 35 de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria y los POBALINES de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido **la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su **PROPUESTA**

*See attached*





ECONÓMICA, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

**GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V., INCUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>8.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	0.00	0.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	0.00	0.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	0.00	0.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	0.00	0.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>4.85</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	8.00	1.23
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	2.00	0.62
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>8.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	8.00	8.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>0.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	0.00	0.00
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50





	PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
				TÉCNICA	25.85

De acuerdo al contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa **GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**, obtuvo **un total de 25.85 puntos de un total de 50 puntos**, lo anterior derivado de lo siguiente:

**DOCUMENTO PE 14 - PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.-** El licitante omite lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación así como a lo señalado en la junta de aclaraciones referente a los trabajos iniciales de la obra, señala iniciar las ramas laterales hasta el mes de junio 2020, e inicia con la construcción de las ramas centrales elevadas, lo que es incongruente con lo solicitado por lo convocante, por lo anterior en el apartado A.- Calidad en la obra., en el documento PE 14 se le asignan 0 puntos, ya que afecta en medida a los programas PE 15, PE 16 y PE 17.

**DOCUMENTO PT -04, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA.** - El licitante no presenta contratos afines a lo solicitado en la convocatoria a la licitación en particular en lo señalado en el inciso: **a) Relación de contratos que la empresa tenga en vigor y relación de contratos de obras de la misma naturaleza, que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como particular.** Deberá presentar documento en hoja membretada de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, indicando en forma tabular, nombre de la contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha.

**b) Contratos en que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos de la misma naturaleza,** se adjuntaran a los solicitados en la presente licitación:

Documentación que demuestre la especialidad de la empresa **en el giro de obra solicitado**, así como la **comprobación fehaciente** de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente.

**c) Actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes,** anexando como documentación comprobatoria copias de la misma. Por lo anterior en el apartado D.- Cumplimiento de contratos., en el documento PT 04 se le asignan 0 puntos.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido **la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su PROPUESTA ECONÓMICA, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.





**IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa **IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>20.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>8.46</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	11.00	1.69
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	9.00	2.77
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	1.00	1.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>10.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	<b>10.00</b>	<b>10.00</b>
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	<b>10.00</b>	<b>5.00</b>
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	<b>1.00</b>	<b>3.50</b>
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	<b>1.00</b>	<b>1.50</b>
<b>TÉCNICA</b>						<b>48.46</b>





Conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece que "Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública **los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia**".

Por tal motivo, en la convocatoria a la licitación (Página 44) se indicó que: "Los cuatro documentos, (04) de la documentación *distinta a la propuesta técnica y económica, los diecisiete documentos de la proposición técnica (17), y los dieciocho (18) documentos de la proposición económica. La falta de cualquier documento o que alguno sea presentado de manera imprecisa, incompleta, incongruente, incorrecta e ilegible, dará lugar al desechamiento de la proposición.*"

Por lo antes descrito y con el propósito de asegurar las mejores condiciones para el Estado, disponibles en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se realizó la revisión a la documentación financiera a las propuestas de las empresas ocupantes del primero y segundo lugar de la propuesta técnica, verificando que los puntos siguientes dieran cumplimiento a lo solicitado por la Convocante.

1) En cumplimiento a lo establecido en la página 34 de las bases de la licitación, se revisaron de forma **individual** los documentos técnicos entregado por el licitante en el apartado PT-07, referente a la capacidad financiera, el licitante presentó los siguientes documentos:

**Página 34 "8.- PROPOSICIONES CONJUNTAS Y CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES.**  
Para los interesados que decidan agruparse para presentar proposición conjunta, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados** al que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (...)"

DOCUMENTO PT-07		
DESCRIPCIÓN	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
<b>Documentación que acredite la capacidad financiera, anexando estados financieros, y declaraciones anuales (2017-2018), copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019, anexando:</b>		
1.- Declaraciones anuales (2017-2018).		
2.- Estados financieros (2017-2018). (Sin auditar, no obligados, Artículo 32-A del Código Fiscal De La Federación).		
3.- Copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019		
4.- Copia de su cédula profesional del contador		
<b>PARA LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, DE ACUERDO AL ARTICULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE DEBERÁN INTEGRAR Y ANEXAR:</b>		
1.- Declaraciones anuales (2017-2018).	<b>CUMPLE</b> Presenta declaraciones anuales 2018 y 2017 normal y sus acuses respectivos del SAT	<b>CUMPLE</b> Presenta declaraciones anuales 2018 normal y complementaria; y 2017 normal y sus acuses respectivos del SAT
2.- Copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019.	<b>CUMPLE</b> Presenta acuse de Recibo declaración provisional normal y complementaria del mes de agosto de 2019 y declaración mensual.	<b>CUMPLE</b> Del mes de agosto presentó acuse y declaración normal y complementaria.
3.- Copia de su cédula profesional del auditor.	<b>CUMPLE</b> Presenta cédula profesional del auditor	<b>CUMPLE</b> Presenta cédula profesional del auditor





DOCUMENTO PT-07			
DESCRIPCIÓN	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
4.- Copia de su registro actualizado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (A.G.A.F.F.), de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, documentos con los cuales acreditarán la capacidad financiera de acuerdo a lo siguiente.	<b>CUMPLE</b> Presenta Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados	<b>CUMPLE</b> Presenta Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados	
<b>De los estados financieros, APILAC verificará, entre otros:</b>			
Datos obtenidos de los estados financieros	Activo Circulante	649,767,540	4,866,543,000
	Pasivo Circulante	278,231,182	3,412,693,000
	Activo Total	893,358,664	7,690,051,000
	Pasivo Total	288,805,350	3,483,389,000
	CNT=Activo Circulante - Pasivo Circulante 2018	<b>371,536,358</b>	<b>1,453,850,000</b>
1).- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;	Trabajos a realizar de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos	Total de la proposición. <sup>(1)</sup> Por empresa <sup>(2)</sup>	\$151,464,539
	Comparación	51% <b>77,246,914</b> <b>CUMPLE</b> 371,536,358 > 77,246,914	49% <b>74,217,624</b> <b>CUMPLE</b> 1,453,850,000 > 74,217,624
	Capacidad de pago = Activo Circulante/Pasivo Circulante 2018	<b>CUMPLE</b> <b>2.34</b>	<b>CUMPLE</b> <b>1.43</b>
	Capacidad de pago= Activo Total/Pasivo Total 2018	<b>CUMPLE</b> <b>3.09</b>	<b>CUMPLE</b> <b>2.21</b>
2).- Que el LICITANTE tenga capacidad de pagar sus obligaciones. Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.	Endeudamiento y Rentabilidad = Pasivo Total / Activo Total	<b>CUMPLE</b> <b>32%</b>	<b>CUMPLE</b> <b>45%</b>
3).- El grado en que el LICITANTE demuestre que el endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre activo total (AT) sea igual o menor del 60% (sesenta por ciento).			
<sup>(1)</sup> Dato obtenido del documento PE-09 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.			
<sup>(2)</sup> El porcentaje se obtuvo del convenio de proposición conjunta donde las contratistas indican los conceptos de trabajo que se obligan a ejecutar.			

2) Las dos empresas que integran la proposición conjunta, presentan la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según lo establece el Artículo 32-D, solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación:

Empresa	Folio	Fecha
IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	19ND5590430	11 de noviembre de 2019
ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	19ND7124625	21 de noviembre de 2019

El documento presentado por la empresa IDINSA está vigente a la fecha de presentación de la propuesta de acuerdo a la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 (Anexo 2), donde se establece lo siguiente:

*"2.1.39. (...) La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión (...)"*

3) Acredita cumplimiento a través de las cartas de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con números de folio 1573837135514367272773 y 15744440534738369420923 de fechas 15 y 22 de noviembre del 2019 respectivamente, documentos a través de los cuales el IMSS emite OPINIÓN POSITIVA en el cumplimiento obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social.





4) Sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales ante el INFONAVIT; se acredita cumplimiento a través de los oficios número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000557877/2019 y CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000583133/2019; expedidos 7 y 21 de noviembre del 2019 respectivamente por el INFONAVIT, en donde dicho Instituto emite su Opinión de cumplimiento de obligaciones patronales, misma que indican que NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT y que ambas empresas se encuentran al corriente en sus obligaciones patronales hasta el 04 bimestre 2019.

**CONSTRUCTORA FELUXA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA JOSE FÉLIX HERRERA GARNICA**

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **CONSTRUCTORA FELUXA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA JOSE FÉLIX HERRERA GARNICA, INCUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>17.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	0.00	0.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>3.92</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	6.00	0.92
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	0.00	0.00
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>2.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	2.00	2.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>1.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo	2.00	1.00





		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
				y forma (relacionados con contratos del punto C)		
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
					<b>TÉCNICA</b>	<b>28.92</b>

De acuerdo al contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa **CONSTRUCTORA FELUXA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA JOSE FÉLIX HERRERA GARNICA**, obtuvo un total de **28.92 puntos de un total de 50 puntos**, lo anterior derivado de lo siguiente:

**DOCUMENTO PE 17-** PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN. - En la revisión del documento se detectaron diferencias entre la información presentada en el documento PE 17 con el PE 05, presentándose los importes de \$62,302,709.86 y \$60,308,049.20, diferentes, por lo anterior, le corresponde al rubro, A.- Calidad en la obra., por lo que al documento PE 17, se le asigna cero puntos.

**DOCUMENTO PT 03** -CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. - El licitante no cumple con la documentación solicitada en las bases de la convocatoria a la licitación en particular en presentar lo siguiente:

- a) **Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos de la misma naturaleza, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.**

Debe tener experiencia en la dirección, administración y ejecución de obra en la obra pública y/o particular, debiendo cumplir lo siguiente:

**Currículum Vitae:** contener como mínimo la siguiente información:

- Datos personales
- Escolaridad
- Experiencia laboral
- Empresa para la que prestó y/o presta sus servicios
- Puesto que desempeñó y/o desempeña
- Lugar donde se realizaron y/o realizan los trabajos
- Contratos de obra en los que ha participado y actividades que desempeñó.

**Experiencia:** Debe contar con una experiencia comprobable en el manejo y administración de contratos de obra pública en y/o particular **como Superintendente o Administrador de Proyecto o su equivalente técnico.**





- b) Copia de la **CEDULA PROFESIONAL**, el **SUPERINTENDENTE** que señale deberá de contar con la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** así como todo el personal que intervenga en la bitácora de obra. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.
- c) Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este **documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto, así como cada una de las categorías.**
- d) **Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia).**

**Para comprobar la experiencia debe anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos:**

- Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.
  - Notas de bitácora firmadas.
  - Estimaciones firmadas.
  - Actas de recepción física de los trabajos firmadas.
  - Actas de finiquitos firmadas.
- e) **Supervisor de seguridad, salud y ambiental**, copia de la constancia de competencia o habilidades laborales formato DC-3.
- Constancia del curso con validación por la STPS.**
- Primeros auxilios.
  - Uso y manejo de extintores.
  - Evaluación búsqueda y rescate.
  - Gestión integral de residuos y manejo especial.
  - Seguridad industrial.

Supervisor de seguridad deberá demostrar su experiencia en Seguridad, Salud y Aspectos Ambientales, así como la CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES FORMATO DC-3, y la participación por lo menos en una obra de acuerdo a la características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, bajo el marco normativo de seguridad y salud en el trabajo, (normas de seguridad, normas de Salud, normas de organización, normas específicas).

f) **Superintendente** de camino, Deberá demostrar haber construido cuando menos 50 kilómetros de carreteras de la categoría **CMA**, en los últimos 5 años

g) **Superintendente** de estructuras, Deberá demostrar haber construido cuando menos 300 metros lineales de estructuras de la categoría **DEE**, en los últimos 5 años.





- h) **Perito certificado en Vías Terrestres en especialidad de construcción**, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.
- i) **Perito certificado en Vías Terrestres en especialidad de construcción**, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.
- j) **Perito certificado en Puentes**, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.
- k) **Perito certificado en Geotecnia**, copia de la certificación vigente y documentos a fines que demuestren la experiencia.
- l) **Ingeniero Eléctrico**, deberá demostrar haber realizado trabajos en distribuidores viales en de alta, media y baja tensión, durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- m) **Residente de obra**, deberá demostrar haber realizado trabajos en distribuidores viales en estructuras prefabricadas de concreto, entronques a desnivel, durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- n) **Jefe de frente en obra**, deberá demostrar haber realizado trabajos en distribuidores viales en estructuras prefabricadas de concreto, entronques a desnivel, durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- ñ) **Jefe Topografía**, deberá demostrar haber realizado levantamientos topográficos durante los últimos 5 años, en carreteras de la categoría **DEE**.
- o) **Jefe de control de calidad**, deberá demostrar haber realizado el control de calidad en 3 carreteras de la categoría **DEE** en los últimos 5 años.
- p) **Jefe de Impacto Ambiental**, deberá demostrar haber realizado estudios o seguimiento de impacto ambiental en carreteras de la categoría **DEE**, durante los últimos 5 años.
- q) **Organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos**, documento en el que se muestre el, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, **debiendo anexar copia de las cédulas profesionales de cada uno de ellos**.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **CONSTRUCTORA FELUXA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA JOSE FÉLIX HERRERA GARNICA**, al no haber obtenido la **puntuación mínima requerida de 37.5 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su **PROPUESTA ECONÓMICA**, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo





dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

### SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>20.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>5.15</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	8.00	1.23
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	3.00	0.92
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	5.00	5.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>2.50</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	5.00	2.50
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
					<b>TÉCNICA</b>	<b>37.65</b>





Conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece que "Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública **los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia**".

Por tal motivo, en la convocatoria a la licitación (Página 44) se indicó que: "Los cuatro documentos, (04) de la documentación *distinta a la propuesta técnica y económica, los diecisiete documentos de la proposición técnica (17), y los dieciocho (18) documentos de la proposición económica. La falta de cualquier documento o que alguno sea presentado de manera imprecisa, incompleta, incongruente, incorrecta e ilegible, dará lugar al desechamiento de la proposición.*"

Por lo antes descrito y con el propósito de asegurar las mejores condiciones para el Estado, disponibles en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se realizó la revisión a la documentación financiera a las propuestas de las empresas ocupantes del primero y segundo lugar de la propuesta técnica, verificando que los puntos siguientes dieran cumplimiento a lo solicitado por la Convocante.

1) En cumplimiento a lo establecido en la página 34 de las bases de la licitación, se revisaron de forma **individual** los documentos técnicos entregado por el licitante en el apartado PT-07, referente a la capacidad financiera, el licitante presentó los siguientes documentos:

**Página 34** "8.- PROPOSICIONES CONJUNTAS Y CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES. Para los interesados que decidan agruparse para presentar proposición conjunta, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados** al que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (...)"

DOCUMENTO PT-07		SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN		
<b>Documentación que acredite la capacidad financiera, anexando estados financieros, y declaraciones anuales (2017-2018), copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019, anexando:</b>		
1.- Declaraciones anuales (2017-2018).	<b>CUMPLE</b> Presenta declaraciones anuales 2018 y 2017 normales y sus acuses respectivos del SAT	
2.- Estados financieros (2017-2018). (Sin auditar, no obligados, Artículo 32-A del Código Fiscal De La Federación).	<b>CUMPLE</b> Presenta Estados Financieros 2018 y 2017	
3.- Copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019	<b>CUMPLE</b> Presenta acuse de Recibo declaración provisional del mes de agosto de 2019	
4.- Copia de su cédula profesional del contador	Presenta cédula del contador	
<b>PARA LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE DEBERÁN INTEGRAR Y ANEXAR:</b>		
1.- Declaraciones anuales (2017-2018).		
2.- Copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019.		
3.- Copia de su cédula profesional del auditor.		
4.- Copia de su registro actualizado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (A.G.A.F.F.), de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, documentos con los cuales acreditarán la capacidad financiera de acuerdo a lo siguiente.		
<b>De los estados financieros, APILAC verificará, entre otros:</b>		
Datos obtenidos de los estados financieros	Activo Circulante	1,390,614,334.00





DOCUMENTO PT-07		SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN		
	Pasivo Circulante	485,758,034.00
	Activo Total	1,632,733,567.00
	Pasivo Total	642,211,286.00
	CNT=Activo Circulante - Pasivo Circulante 2018	<b>904,856,300</b>
1).- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;	Trabajos a realizar de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos. (PE 09)	100.00% 120,678,148
	Comparación	<b>CUMPLE</b> 904,856,300 > 120,678,148
2).- Que el LICITANTE tenga capacidad de pagar sus obligaciones. Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.	Capacidad de pago = Activo Circulante/Pasivo Circulante 2018	<b>CUMPLE</b> 2.86
	Capacidad de pago= Activo Total/Pasivo Total 2018	<b>CUMPLE</b> 2.54
3).- El grado en que el LICITANTE demuestre que el endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre activo total (AT) sea igual o menor del 60% (sesenta por ciento).	Endeudamiento y Rentabilidad = Pasivo Total / Activo Total	<b>CUMPLE</b> 39%

2) La empresa SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. cumple con el documento actualizado expedido por el SAT, presenta opinión positiva 32-D con folio 19ND6826391 de fecha 20 de noviembre de 2019, según lo establece el Artículo 32-D, solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

3) Acredita cumplimiento a través de la carta de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con número de folio 1574291995696368795125 de fecha 20 de noviembre de 2019, documento a través del cual el IMSS emite OPINIÓN POSITIVA en el cumplimiento obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social.

4) Sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales ante el INFONAVIT; se acredita cumplimiento a través del oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000580581/2019 expedido 20 de noviembre de 2019 por el INFONAVIT, en donde dicho Instituto emite su Opinión de cumplimiento de obligaciones patronales, misma que indican que NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT y que se encuentra al corriente en sus obligaciones patronales hasta el 04 bimestre 2019.

**PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V.**

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V., INCUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>20.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00





		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	11.00	1.69
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	1.00	0.31
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>0.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	0.00	0.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>0.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	0.00	0.00
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>1.50</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	0.00	0.00
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
<b>TÉCNICA</b>						<b>26.50</b>

De acuerdo al contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa **PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V.**, obtuvo un total de 26.50 puntos de un total de 50 puntos, lo anterior derivado de lo siguiente:

**DOCUMENTO PT -04, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA.** - La experiencia presentada por el licitante no reúne la comprobación solicitada en las bases de licitación a la convocatoria, omitiendo las **actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes**, la cantidad de actas de entrega recepción (En tiempo y forma) deberán de coincidir con los contratos presentados para su evaluación, por lo que el licitante incumple en lo solicitado en la presente licitación, por tal situación para los sub-rubros, **PT-04, C.- Experiencia y**





especialidad del licitante”, correspondiente al rubro, **C.- Experiencia y especialidad del licitante y D.- Cumplimiento de contratos**, respectivamente se le asigna cero puntos.

**DOCUMENTO PE 03**, LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES. – El licitante omite incluir el costo de las pruebas de laboratorio en el listado de los insumos, por lo que el documento no se presentó conforme a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación que dice:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

En el presente **DOCUMENTO PE-03**, se verificará tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-02 Y PE-15**.

Por lo anterior en el rubro **E.- Contenido Nacional**. Documento PE 03 se le asignan cero puntos.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido **la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su PROPUESTA ECONÓMICA, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

**ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, **INCUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

	PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
A.- Calidad en la obra.	20	100%			20.00





		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>5.69</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	12.00	1.85
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	6.00	1.85
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	0.00	0.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>4.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	4.00	4.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>2.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	4.00	2.00
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
<b>TÉCNICA</b>						<b>36.69</b>

*[Handwritten signature]*

De acuerdo al contenido del **ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, obtuvo un total de **36.69 puntos de un total de 50 puntos**, lo anterior derivado de lo siguiente:

**DOCUMENTO PT -06**, MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, ACOMPAÑADA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA**. – El licitante presenta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señala las partes de los trabajos que subcontratará, sin embargo, el licitante no presenta copia de identificación de los testigos que firman el contrato promesa, así como presenta contrato promesa del sindicato de camiones Alejandro Santillán Lopez, sin embargo, el convenio lo está comprometiendo personal que no se encuentra





acreditada como representante legal de las empresas **ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**

La certificación del laboratorio propuesto por el licitante no incluye las áreas de acero estructural y acero de refuerzo.

El licitante presenta una carta compromiso del INSTITUTO MEXICANO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO A.C. para la realización del control de calidad en aceros, pero NO presenta un contrato promesa como lo indicado en la convocatoria, por lo cual incumple con lo establecido en la convocatoria en lo solicitado en la presente licitación, por tal situación para el Documento **PT-06, "Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará"**, correspondiente a los rubros, **B.- Capacidad del licitante**, se le asigna **cero puntos**.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido la **puntuación mínima requerida de 37.5 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su **PROPUESTA ECONÓMICA**, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

**CARUZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **CARUZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., INCUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>18.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	0.00	0.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>5.77</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	10.00	1.54





		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	4.00	1.23
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>2.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	2.00	2.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>0.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	0.00	0.00
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
<b>TÉCNICA</b>						<b>30.77</b>

De acuerdo al contenido del cuadro que antecede la empresa **CARUZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, obtuvo un total de **30.77 puntos de un total de 50 puntos**, lo anterior derivado de lo siguiente:

**DOCUMENTO PE-15, PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.** – El licitante presenta su programa de materiales, incongruencia en sus importes, afectando su propuesta económica en la relación de materiales permanentes a suministrar por tal situación para el Documento **PE-15, PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE**, correspondiente a los rubros, **A.- Calidad de la obra**, se le asigna **cero puntos**.

**DOCUMENTO PT -04, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA.** - El licitante no presenta contratos afines a lo solicitado en la convocatoria a la licitación en particular en lo señalado en el inciso: **a) Relación de contratos que la empresa tenga en vigor y relación de contratos de obras de la misma naturaleza, que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como particular.** Deberá presentar documento en hoja membretada de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, indicando en forma tabular, nombre de la contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha.

**b) Contratos en que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos de la misma naturaleza,** se adjuntaran a los solicitados en la presente licitación:





Documentación que demuestre la especialidad de la empresa **en el giro de obra solicitado**, así como la **comprobación fehaciente** de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente.

**c) Actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes**, anexando como documentación comprobatoria copias de la misma.

Por lo anterior en el apartado D.- Cumplimiento de contratos., en el documento PT 04 se le asignan 0 puntos.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **CARUZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido la **puntuación mínima requerida de 37.5 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su PROPUESTA ECONÓMICA, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

**CONSTRUKINO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.**

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **CONSTRUKINO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V., INCUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>20.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>2.15</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	10.00	1.54
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	2.00	0.62
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	0.00	0.00





		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	0.00	0.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>0.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	0.00	0.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>0.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	0.00	0.00
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
					<b>TÉCNICA</b>	<b>27.15</b>

De acuerdo al contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa **CONSTRUKINO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.**, obtuvo un total de **27.15 puntos de un total de 50 puntos**, lo anterior derivado de lo siguiente:

**DOCUMENTO PT -04, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA.** – La experiencia presentada por el licitante no reúne la comprobación solicitada en las bases de licitación a la convocatoria, omitiendo las **actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes**, la cantidad de actas de entrega recepción (En tiempo y forma) deberán de coincidir con los contratos presentados para su evaluación, por lo que el licitante incumple en lo solicitado en la presente licitación, por tal situación para los sub-rubros, **PT-04, C.- Experiencia y especialidad del licitante”,** correspondiente al rubro, **C.- Experiencia y especialidad del licitante y D.- Cumplimiento de contratos**, respectivamente se le asigna cero puntos.

**DOCUMENTO PT -06, MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ,** ACOMPAÑADA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA.** – El licitante presenta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señala las partes de los trabajos que subcontratará, sin embargo, indica que no subcontratará, el licitante no acredita con su personal y equipo de laboratorio para la realización de las pruebas de laboratorio en control de calidad, por lo que el licitante incumple en lo solicitado en la presente licitación, por tal situación para el Documento **PT-06, “Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará”,** correspondiente a los rubros, **B.- Capacidad del licitante**, se le asigna **cero puntos**.

**DOCUMENTO PT -07, DECLARACIONES FISCALES O ESTADOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA.** – El licitante presenta la declaración anual 2019, con adeudos, así mismo





no integra la **copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019**, incumpliendo la acreditación de su capacidad financiera en lo solicitado en la presente licitación, por tal situación para el Documento **PT-07, B.- “Estados financieros auditados, y declaraciones anuales (2017-2018) copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019”**, correspondiente al rubro, **B.- Capacidad del licitante**, se le asigna **cero puntos**.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **CONSTRUKINO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido la **puntuación mínima requerida de 37.5 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su **PROPUESTA ECONÓMICA**, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

**KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Calidad en la obra.</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>20.00</b>
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>6.08</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	8.00	1.23
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	6.00	1.85
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00





		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	5.00	5.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>2.50</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	5.00	2.50
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
					<b>TÉCNICA</b>	<b>38.58</b>

Conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece que "Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública **los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia**".

Por tal motivo, en la convocatoria a la licitación (Página 44) se indicó que: "Los cuatro documentos, (04) de la documentación *distinta a la propuesta técnica y económica*, los diecisiete documentos de la *proposición técnica (17)*, y los dieciocho (18) documentos de la *proposición económica*. La falta de cualquier documento o que alguno sea presentado de manera imprecisa, incompleta, incongruente, **incorrecta e ilegible**, dará lugar al **desechamiento de la proposición**."

Por lo antes descrito y con el propósito de asegurar las mejores condiciones para el Estado, disponibles en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se realizó la revisión a la documentación financiera a las propuestas de las empresas ocupantes del primero y segundo lugar de la propuesta técnica, verificando que los puntos siguientes dieran cumplimiento a lo solicitado por la Convocante.

1) En cumplimiento a lo establecido en la página 34 de las bases de la licitación, se revisaron de forma **individual** los documentos técnicos entregado por el licitante en el apartado PT-07, referente a la capacidad financiera, el licitante presentó los siguientes documentos:

**Página 34 "8.- PROPOSICIONES CONJUNTAS Y CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES.**





Para los interesados que decidan agruparse para presentar proposición conjunta, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados** al que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (...)"

DOCUMENTO PT-07					
DESCRIPCIÓN	KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V.	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		
<b>Documentación que acredite la capacidad financiera, anexando estados financieros, y declaraciones anuales (2017-2018), copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019, anexando:</b>					
1- Declaraciones anuales (2017-2018).					
2- Estados financieros (2017-2018). (Sin auditar, no obligados, Artículo 32-A del Código Fiscal De La Federación).					
3- Copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019					
4- Copia de su cédula profesional del contador					
<b>PARA LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE DEBERÁN INTEGRAR Y ANEXAR:</b>					
1- Declaraciones anuales (2017-2018).	<b>CUMPLE</b> Presenta estados financieros 2018 y 2017 dictaminados por el despacho Sánchez Nieto y Asociados, S.C. Presenta declaraciones anuales 2018 y 2017 normales y sus acuses respectivos del SAT	<b>CUMPLE</b> Presenta estados financieros 2018 y 2017 dictaminados por el despacho Sánchez Nieto y Asociados, S.C. Presenta declaraciones anuales 2018 y 2017 normales y sus acuses respectivos del SAT	<b>CUMPLE</b> Presenta estados financieros 2018 y 2017 dictaminados por el despacho Sánchez Nieto y Asociados, S.C. Presenta declaraciones anuales 2018 normal y 2017 complementaria y sus acuses respectivos del SAT		
2- Copia del comprobante provisional del mes de agosto del 2019.	<b>CUMPLE</b> Presenta declaraciones anuales 2018 y 2017 normales y sus acuses respectivos del SAT	<b>CUMPLE</b> Presenta declaraciones anuales 2018 y 2017 normales y sus acuses respectivos del SAT	<b>CUMPLE</b> Presenta declaraciones anuales 2018 normal y 2017 complementaria y sus acuses respectivos del SAT		
3- Copia de su cédula profesional del auditor.	<b>CUMPLE</b> Presenta acuse de Recibo y declaración provisional del mes de agosto de 2019	<b>CUMPLE</b> Presenta acuse de Recibo y declaración provisional del mes de agosto de 2019	<b>CUMPLE</b> Presenta acuse de Recibo y declaración provisional del mes de agosto de 2019		
4- Copia de su registro actualizado en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (A.G.A.F.F.), de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, documentos con los cuales acreditarán la capacidad financiera de acuerdo a lo siguiente.	<b>CUMPLE</b> Presenta Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados	<b>CUMPLE</b> Presenta Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados	<b>CUMPLE</b> Presenta Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados		
<b>De los estados financieros, APILAC verificará, entre otros:</b>					
Datos obtenidos de los estados financieros	Activo Circulante	385,114,501.00	149,864,794	785,469,310	
	Pasivo Circulante	55,561,000.00	29,909,814	238,811,575	
	Activo Total	388,012,473.00	159,570,954	795,342,111.00	
	Pasivo Total	55,561,000.00	29,909,814	362,967,162.00	
	CNT=Activo Circulante - Pasivo Circulante 2018	<b>329,553,501</b>	<b>119,954,980</b>	<b>546,657,735</b>	
1).- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;	Trabajos a realizar de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos	Total de la proposición <sup>(1)</sup>	\$12,454,274		
		Por empresa <sup>(2)</sup>	29.3%* 3,650,729	19.6%* 2,445,386	51.1%* 6,360,248
	Comparación	<b>CUMPLE</b> 329,553,501 > 3,650,729	<b>CUMPLE</b> 119,954,980 > 2,445,386	<b>CUMPLE</b> 546,657,735 > 6,360,248	
2).- Que el LICITANTE tenga capacidad de pagar sus obligaciones. Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.	Capacidad de pago = Activo Circulante/Pasivo Circulante 2018	<b>CUMPLE</b> 6.93	<b>CUMPLE</b> 5.01	<b>CUMPLE</b> 3.29	
	Capacidad de pago= Activo Total/Pasivo Total 2018	<b>CUMPLE</b> 6.98	<b>CUMPLE</b> 5.34	<b>CUMPLE</b> 2.19	
3).- El grado en que el LICITANTE demuestre que el endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo	Endeudamiento y Rentabilidad = Pasivo Total / Activo Total	<b>CUMPLE</b> 14%	<b>CUMPLE</b> 19%	<b>CUMPLE</b> 46%	





DOCUMENTO PT-07			
DESCRIPCIÓN	KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V.	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
total (PT) entre activo total (AT) sea igual o menor del 60% (sesenta por ciento).			
(1) Dato obtenido del documento PE-09 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.			
(2) El porcentaje se obtuvo del convenio de proposición conjunta donde las contratistas indican los conceptos de trabajo que se obligan a ejecutar y del Documento PE-13, catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.			

2) Las tres empresas que integran la proposición conjunta, presentan la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según lo establece el Artículo 32-D, solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación:

Empresa	Folio	Fecha
KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	19ND7339254	23 de noviembre de 2019
CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V.	19ND7316599	22 de noviembre de 2019
ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	19ND7314591	22 de noviembre de 2019

3) Acredita cumplimiento a través de las cartas de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con números de folio 1574373362639369191477, 1574283085216368721503 y 1574371112420369173647 de fechas 21, 20 y 21 de noviembre del 2019 respectivamente, documentos a través de los cuales el IMSS emite OPINIÓN POSITIVA en el cumplimiento obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social.

4) Sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales ante el INFONAVIT; se acredita cumplimiento a través de los oficios número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000583269/2019, CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000583306/2019 y CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000586789/2019; expedidos el 21, 21 y 22 de noviembre del 2019 por el INFONAVIT respectivamente, en donde dicho Instituto emite su Opinión de cumplimiento de obligaciones patronales, misma que indican que NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT y que ambas empresas se encuentran al corriente en sus obligaciones patronales hasta el 04 bimestre 2019.

**PROMOTORA PARA PAVIMENTOS MUUK, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA FAVMA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

La **PROPUESTA** presentada por la empresa **PROMOTORA PARA PAVIMENTOS MUUK, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA FAVMA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., INCUMPLE** con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

	PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
A.- Calidad en la obra.	20	100%			20.00





		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
PE 14	Programa de ejecución general conforme al catálogo de conceptos		20%	Factible de realizarse	1.00	4.00
PE 15	Programa de erogaciones a costo directo de los materiales y equipos de instalación permanente		10%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	2.00
PE 16	Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PE 17	Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria y equipo para construcción		15%	Concordancia con programa de ejecución	1.00	3.00
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		10%	Suficiente en cantidad y calidad	1.00	2.00
PT 02	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos		30%	Cubre las expectativas de trabajo	1.00	6.00
<b>B.- Capacidad del licitante</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>5.77</b>
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		20%	No. de profesionistas con que cuenta	12.00	1.85
PT 03	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico		40%	No. de personas que han trabajado en obra similar	3.00	0.92
PT 07	Declaraciones fiscales o estados financieros		20%	Presentadas y concordantes	1.00	2.00
PT 13	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad		10%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
PT 06	MIPYMES		10%	No. de MIPYMES subcontratadas	1.00	1.00
<b>C.- Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>4.00</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de contratos de obras similares (10 Máximo)	4.00	4.00
<b>D.- Cumplimiento de contratos.</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>1.50</b>
PT 04	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto C)	3.00	1.50
<b>E.- Contenido Nacional</b>		<b>5</b>	<b>100%</b>			<b>5.00</b>
PE 03	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipos de instalación permanente		70%	Materiales a utilizar de origen nacional.	1.00	3.50
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra		30%	Personal en Obra de Origen Nacional.	1.00	1.50
<b>TÉCNICA</b>						<b>36.27</b>

De acuerdo al contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa **PROMOTORA PARA PAVIMENTOS MUUK, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA FAVMA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, obtuvo un total de **36.27 puntos de un total de 50 puntos**.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **PROMOTORA PARA PAVIMENTOS MUUK, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA FAVMA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido la **puntuación mínima requerida de 37.5 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su **PROPUESTA ECONÓMICA**, lo anterior soportado con lo





preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Realizada la evaluación de las propuestas de los licitantes mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, para determinar su solvencia, en apego a lo establecido en la bases de la convocatoria a la licitación, así como lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II de su Reglamento, y conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS QUINTO y NOVENO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; de las empresas:

- CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V., Y CON LA EMPRESA PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ.
- INNOVACIONES INTELIGENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CMCO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.
- TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.
- GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
- IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA FELUXA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA JOSE FÉLIX HERRERA GARNICA.
- SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V.
- ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN LOGÍSTICA, S.A. DE .V.
- CARUZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- CONSTRUKINO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.
- KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.





- PROMOTORA PARA PAVIMENTOS MUUK, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA FAVMA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en la sección tercera "CONTRATACIÓN DE OBRAS" artículo noveno fracción I de los LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, las propuestas técnicas que no reúnan más de **37.5 puntos** en la evaluación de las mismas, serán desechadas de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece que "Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública **los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia**".

Por tal motivo, en la convocatoria a la licitación (Página 44) se indicó que: "Los cuatro documentos, (04) de la documentación *distinta a la propuesta técnica y económica, los diecisiete documentos de la proposición técnica (17), y los dieciocho (18) documentos de la proposición económica. La falta de cualquier documento o que alguno sea presentado de manera imprecisa, incompleta, incongruente, incorrecta e ilegible, dará lugar al desechamiento de la proposición.*"

Por lo antes descrito, solo se continua con la evaluación de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS**, de aquéllas proposiciones cuya PROPUESTA TÉCNICA resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria, con el **propósito de asegurar las mejores condiciones para el Estado, disponibles en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes**, se realizó la revisión a la documentación que integra las PROPUESTAS ECONOMICAS de las empresas que cumplieron con lo establecido en la convocatoria, mismos que a continuación se presentan los puntos resultantes del cumplimiento a lo solicitado por la Convocante:

EMPRESA	TÉCNICA	ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V., Y CON LA EMPRESA PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ.	49.00	-	DESECHADA
INNOVACIONES INTELIGENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CMCO, S.A. DE C.V.	27.92	-	DESECHADA





EMPRESA	TÉCNICA	ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.	35.46	-	DESECHADA
PROMOTORA PARA PAVIMENTOS MUUK, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA FAVMA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	36.27	-	DESECHADA
TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	27.58	-	DESECHADA
GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	25.85	-	DESECHADA
IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	48.46	50.00	98.46
CONSTRUCTORA FELUXA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA JOSE FÉLIX HERRERA GARNICA	25.92	-	DESECHADA
SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	37.65	49.09	86.74
PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V.	26.50	-	DESECHADA
ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	36.69	-	DESECHADA
CARUZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	30.77	-	DESECHADA
CONSTRUKINO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	27.15	-	DESECHADA
KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	38.58	49.81	88.39

Por lo antes dispuesto, de las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones, se obtienen los siguientes lugares:

Boulevard de las Islas No. 1, Colonia Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: 01 (753) 753 3 07 00  
www.puertolazarocardenas.com.mx



**2020**  
LEONORA VICARIO  
RESEÑERITA MARINO DE LA PATRIA



La empresa **IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

La empresa **KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **SEGUNDO LUGAR** de la presente licitación.

La empresa **SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **TERCER LUGAR** de la presente licitación.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**No. 09178002-027-19**, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: **“CONSTRUCCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MEDIANTE UN DISTRIBUIDOR VIAL.”**.

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-027-19**, referente a los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MEDIANTE UN DISTRIBUIDOR VIAL**”, a la empresa **IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, con un monto de **\$439,900,233.72 (Cuatrocientos treinta y nueve millones novecientos mil doscientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.)**, más IVA., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento, ya que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por qué reúne las mejores condiciones para el Estado.

Es importante reiterar que el presente fallo se emite en cumplimiento a la resolución de fecha 28 de febrero del año 2020, dictada por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., dentro del expediente de Inconformidad número INC. 002/2019, en el que si bien se declaró la nulidad del acto





impugnado, también cierto es que por disposición de la Ley de la materia, se prevé la validez jurídica de un contrato celebrado previamente, con motivo del acto administrativo impugnado, en el caso concreto, preexistía el Contrato de Obra Pública Plurianual a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número I-31-2019-G.I., referente a los trabajos consistentes en "CONSTRUCCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO AL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MEDIANTE UN DISTRIBUIDOR VIAL", signado entre la APILAC y las contratistas IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., cuyo acuerdo de voluntades fue debidamente finiquitado previamente a la emisión de este fallo, siguiendo los lineamientos contenidos en los artículos 60, 62 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 151, 153 de su Reglamento.

En ese sentido, resulta oportuno expresar que derivado de la legal celebración y existencia del precitado contrato I-31-2019-G.I., se logró un avance del 14.32% (catorce punto treinta y dos por ciento) en la ejecución de la obra pública mencionada y que constituye el motivo de este fallo; así mismo, la APILAC ejerció un monto de \$ 63,000,000.00 (Sesenta y tres millones 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, de la cantidad global destinada inicialmente para la ejecución de la obra en mención. En tal virtud, para continuar y concluir la multimencionada obra pública, el importe a contratar con motivo de este fallo será la cantidad de \$376,900,233.72 (Trescientos setenta y seis millones novecientos mil doscientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, para la obra faltante por ejecutar del programa general de los trabajos que originalmente fue presentado en la convocatoria a la licitación pública nacional número 09178002-027-19 por las empresas IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., más el factor de actualización que la empresa presente de acuerdo a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 175 de su reglamento, cuestiones que deberán quedar debidamente expresadas en el nuevo contrato de obra pública, que será celebrado como acto sucesivo de este fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número 09178002-027-19, mismo que ha sido dictado de conformidad con la convocatoria y la junta de aclaraciones relativas a la licitación, con total apego a la normatividad aplicable, asegurando las mejores condiciones disponibles de contratación para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Para la ejecución de los trabajos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del ejercicio 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.





Para la ejecución de los trabajos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del ejercicio 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.** Para las siguientes erogaciones que resulten de acuerdo a su proposición.

- **Para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones (siempre y cuando este rubro sea considerado en los costos indirectos del documento PE-08)**
- **Para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.**
- **Para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar,** de acuerdo al artículo 50, fracción II de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **El anticipo deberá de aplicar en la adquisición de las trabes indicadas en los conceptos de superestructura (Trabes Tipo AASHTO) Rama A (179 al 203); Rama B (267 y 268); y Rama C (332 al 357)**

La presente acta surte los efectos, para la empresa **IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 13:00 horas del día 31 de agosto de 2020, en las oficinas de la **APILAC**, ubicada en la multicitada dirección, con previa entrega de los documentos actualizados señalados en el numeral **19.- FIRMA DEL CONTRATO** de las bases de la convocatoria a la licitación. Así mismo, presentará el factor de actualización de acuerdo a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 175 de su reglamento.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 01 de septiembre de 2020, los cuales tendrán una duración de 314 días naturales para concluirlos el día 12 de julio de 2021, plazo que difiere al establecido en la convocatoria y por ende en la propuesta presentada; por tal motivo, se le solicita al contratista presentar el Catálogo de conceptos y Programas de ejecución de la obra con el plazo de ejecución indicado en esta acta.

El contratista deberá de presentar **el convenio de proposición conjunta notariado, firmado y entregado por los interesados a la firma de contrato**, conforme a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria a la licitación.

En uso de la palabra, la C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES, manifestó que no se cumple íntegramente con la resolución, esta debe cumplirse íntegramente en todos y cada uno de sus puntos resolutivos, en sus propios términos, esto es, tal y como en ella se plantean.

Notifíquese la presente resolución a los licitantes por el Sistema CompraNET y por correo electrónico.





Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

**ING. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ**  
GERENTE DE INGENIERÍA

En calidad de asesor de acuerdo a la fracción VI, inciso a), numeral XII de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

  
**LIC. YURI MORELOS LUIS HERNÁNDEZ**  
SUBGERENTE JURÍDICO

**ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGÓMEZ**  
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO

  
**ING. RICARDO SÁNCHEZ CORTES**  
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
LA TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

QUIEN SE PRESENTA A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN REMOTA POR VIDEO CONFERENCIA, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VIGENTE, RESERVÁNDOSE LA FACULTAD DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO.

C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS**

**ING. DAVID MALDONADO ANGUIANO**





**POR LOS LICITANTES:**

**FIRMAS**

CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA EUNICE, S.A. DE C.V., Y CON LA EMPRESA PREFABRICADOS, MATERIALES Y ACARREOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ

**NO SE PRESENTÓ**

INNOVACIONES INTELIGENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CMCO, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

CONSTRUCTORA FELUXA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA JOSE FÉLIX HERRERA GARNICA

**NO SE PRESENTÓ**

INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**



9

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten mark in blue ink*

*Handwritten mark in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*



ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y  
ELECTRIFICACIÓN LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

CARUZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

CONSTRUKINO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA  
CON LA EMPRESA GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON LA EMPRESA CONCRETOS SAN CAYETANO,  
S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

PROMOTORA PARA PAVIMENTOS MUUK, S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ROKARJ  
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CON LA EMPRESA FAVMA  
CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

**NO SE PRESENTÓ**

**DANDO FE DE LOS ACTOS LEGALES  
NOTARIO PÚBLICO NO. 186**

**LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS**



4



**Anexo 1**

Miércoles 28 de junio de 2017

DIARIO OFICIAL

(Cuarta Sección)

**CUARTA SECCION**  
**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

**Tercero.** Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
REMEMERITA MADRE DE LA PATRIA



**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete. - El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**. - Rúbrica.

(R.- 451704)

9

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten mark in blue ink*

*Handwritten mark in blue ink*



*Handwritten signature in blue ink*



**Anexo 2**



**Resolución Miscelánea Fiscal para 2019**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

**Considerando**

Que de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, las resoluciones que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Que en esta Resolución se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, y que para fines de identificación y por el tipo de leyes que abarca, es conocida como la Resolución Miscelánea Fiscal.

Que es necesario expedir las disposiciones generales que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada, por lo cual el Servicio de Administración Tributaria expide la siguiente:

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2019**

**Objeto de la Resolución**

El objeto de esta Resolución es el publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.

**Glosario**

Para efectos de esta Resolución se entenderá, en singular o plural, por:

1. AGAFF, a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y por ADAF, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal.
2. AGCTI, a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información. Por ACSMC a la Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control.
3. AGGC, a la Administración General de Grandes Contribuyentes, por ACFCCD, Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, por ACFI, a la Administración Central de Fiscalización Internacional, por ACFPT, a la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, por ACAJNGC, a la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes, por ACPPFCC, a la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes y por ACAJNI, a la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional.
4. AGH, a la Administración General de Hidrocarburos, por ACPPH, a la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos, por ACVH, a la Administración Central de Verificación de Hidrocarburos, por ACAJNH, a la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos y por ACCH a la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos.
5. ACJ, a la Administración General Jurídica, por ADJ, a la Administración Desconcentrada Jurídica y por la ACNII, a la Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos.
6. AGR, a la Administración General de Recaudación y por ADR, a la Administración Desconcentrada de Recaudación.
7. AGSC, a la Administración General de Servicios al Contribuyente y por ADSC, a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y por ACSTME, la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos.
8. CESD, el certificado especial de sello digital.
9. CFDI, el Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.
10. CFF, el Código Fiscal de la Federación.
11. Contraseña, a la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.
12. CLABE, la Clave Bancaria Estandarizada a 18 dígitos.
13. CONAGUA, la Comisión Nacional del Agua.
14. CONSAR, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
15. CSD, el certificado de sello digital.

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*

1



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
REINFRUITA MADRE DE LA PATRIA

*[Handwritten signature in blue ink]*



**2.1.37.** Para los efectos del artículo 12 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor y de la observación de México contenida en el párrafo 28 de los Comentarios al artículo 12 del "Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio", a que hace referencia la recomendación adoptada por el Consejo de la OCDE el 23 de octubre de 1997, tal como fueron publicados después de la adopción por dicho Consejo de la décima actualización o de aquella que la sustituya, se entiende por aplicación estandarizada o estándar, entre otras, aquella conocida como "commercial off the shelf (COTS)", cuyo uso, goce temporal o explotación comercial se otorga de forma homogénea y masiva en el mercado a cualquier persona.

No se considera aplicación estandarizada o estándar, aquella especial o específica. Para estos efectos, se entiende por aplicación especial o específica, cualquiera de las siguientes:

- I. Aquella adaptada de algún modo para el adquirente o el usuario.  
En el caso de una aplicación originalmente estandarizada o estándar y posteriormente adaptada de algún modo para el adquirente o el usuario, se considera aplicación especial o específica a partir del momento que sufre dicha adaptación.  
No se considera que una aplicación estandarizada o estándar es adaptada, cuando se adiciona con otra aplicación estandarizada o estándar.
- II. Aquella diseñada, desarrollada o fabricada exclusivamente para un usuario o grupo de usuarios.

El término aplicación a que se refiere esta regla, también es conocido como aplicación informática; programa de aplicación, de cómputo, de computación, de ordenador, informático o para computadora, o software.

CFF 15-B, LISR 167

**Personas autorizadas para realizar avalúos en materia fiscal**

**2.1.38.** Para los efectos del artículo 3 del Reglamento del CFF, podrán ser recibidos y, en su caso, aceptados para efectos fiscales los avalúos que practiquen las personas que cuenten con cédula profesional de valuadores, así como por asociaciones que agrupen colegios de valuadores cuyos miembros cuenten con cédula profesional en valuación.

En ambos casos, la cédula profesional de valuadores deberá ser expedida por la Secretaría de Educación Pública.

RCFF 3

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.39.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT o a través del buzón tributario, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

35



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SENTE MÉRITA MADRE DE LA PATRIA



**No inscrito.-** Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tributa y que haya emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos del numeral 3 se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan 5 años.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF.
  5. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
  6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
  7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A; a través del buzón tributario o de su portal; tratándose de aclaraciones

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 18.

36



2020  
LEONORA VICARIO  
ALIMENTA MADRE DE LA PATRIA



de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días; respecto de aclaraciones referentes a la localización del contribuyente en el domicilio fiscal, declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido, publicación en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de 6 días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

*CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69-B, 141, LIVA 32, RMF 2019 2.8.4.1, 2.14.5, 4.5.1, 5.2.2, 5.2.13, 5.2.15, 5.2.17, 5.2.18, 5.2.19, 5.2.20, 5.2.21, 5.2.26.*

### Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

#### 2.1.40.

Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las entidades y dependencias que otorguen subsidios o estímulos, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

- I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercebir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

*CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2019 2.1.30, 2.1.31.*

### Convenio para el pago de créditos adeudados

#### 2.1.41.

El convenio para pagar los créditos que tengan a cargo los contribuyentes a que se refiere la regla 2.1.31., se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. Los contribuyentes se presentarán, previa cita, ante cualquier ADSC a celebrar el convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, y se estará a lo siguiente:
  - a) En el convenio, se establecerá el porcentaje o la cantidad que se le deberá retener y enterar, por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal o la Fiscalía General de la República, que estará sujeto al monto del crédito fiscal debiendo observarse para ello los plazos y cantidades de los pagos fijados en el contrato. En caso

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

37



9